

ORDENANZA N° 471/2008

Piedras Blancas, 16 de Octubre de 2008

VISTO:

La licitación pública N°03/008 material para la compra de asfáltico, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la adjudicación de la mercadería licitada, a la firma que presenta cotización de acuerdo a los pliegos de condiciones generales, particulares y anexo.

Por ello en uso de sus atribuciones

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS
EN ACUERDO DE VOCALES, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese la licitación pública N°03/08 por la compra de ochenta y cuatro tn. Mezcla asfalto en frío por un monto de treinta y dos mil doscientos cincuenta y seis (\$32.256.00). Cuatro mil litros (4.000) de Emulsión asfáltica toxotrópica modificada con polímeros por pesos ocho mil (\$8.000) Carga y acondicionamiento (flete) por pesos siete mil seiscientos sesenta (\$ 7.660.00).

Por un total General de pesos cuarenta y siete mil novecientos dieciséis (\$47.916.00) A la firma Productora Química S.R.L única firma que presenta cotización todo de acuerdo a los pliegos y anexo.

ARTICULO 2°: Comuníquese a contaduría lo decidido precedentemente para que arbitre los medios necesarios hasta la culminación con la recepción de la mercadería.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, y posteriormente archívese.